UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Jaime Alberto Gutiérrez Sosa y otros sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registros Nros. 04924, 05347, 05810 y 05116, de fechas 20 de setiembre, 02 y 19 de octubre y 14 de noviembre de 2018, Jaime Alberto Gutiérrez Sosa (A-40), José Carlos Juarez Pulache (AUTC), Haroldo Satalaya Reátegui (ASDE) y Juan Carlos Terres León (ASDE), ex docentes contratados del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal (Pichari), respectivamente, han solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según los Memorandos Nros. 127, 128, 129 y 139-2018-UNSCH-OPER-CD, del Responsable Control Docente e Informes Técnicos Nros. 184, 189, 191 y 192-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal, Jaime Alberto Gutiérrez Sosa (A-40), por el período laborado del 18 de setiembre al 29 de diciembre de 2017 (18 días); José Carlos Juarez Pulache (AUTC), por el período laborado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días); Haroldo Satalaya Reátegui (ASDE), por el período laborado del 07 de abril al 28 de diciembre de 2016, del 01 de enero al 14 de febrero de 2017 (08 días), del 20 de febrero al 12 de setiembre de 2017 (34 días) y Juan Carlos Terres León (ASDE), del período laborado del 24 de mayo al 28 de diciembre de 2016 (36 días), del 01 de enero al 14 de febrero de 2017 (08 días), del 10 de mayo al 12 de setiembre de 2017 (21 días) y del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días), tienen derecho a percibir la compensación vacacional que les corresponde;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098 -2019-UNSCH-R

Estando a los Informes Legales Nros. 317, 321, 322 y 323-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0004, 0005, 0054 y 0058-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a los ex docentes contratados de diferentes Facultades y por diferentes modalidades de contrato de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO (S/.)

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - Pichari

01. SATALAYA REÁTEGUI, Haroldo 5,797.92

- ASDE del 01 de enero al 14 de febrero de 2017 (08 días)
- ASDE del 20 de febrero al 12 de setiembre de 2017 (34 días)

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

02. GUTIÉRREZ SOSA, Jaime Alberto 1,508.40

- Tipo A-40 del 18 de setiembre al 29 de diciembre de 2017 (18 días)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal - Pichari

03. TERRES LEÓN, Juan Carlos 5,528.25

- ASDE del 24 de mayo al 28 de diciembre de 2016 (36 días)
- ASDE del 01 de enero al 14 de febrero de 2017 (08 días)
- ASDE del 10 de mayo al 12 de setiembre de 2017 (21 días)
- ASDE del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 2017 (17 días)

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL

Departamento Académico de Matemática y Física

04. JUAREZ PULACHE, José Carlos 2,879.26

- AUTC, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (60 días)

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 0001 0066 3.000784 5.005856 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005856 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 098 -2019-UNSCH-R

- 04 -

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la compensación vacacional a favor de los beneficiarios, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración. de Personal/Interesados (04)/Archivo.

CAZP/gods.